



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-09/2024

DENUNCIANTE:

PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y OTROS.

DENUNCIADOS:

J. NETZAHUALCÓYOTL JÁUREGUI
SANTILLÁN, Y OTROS.

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

ACUMULADOS:

IEEBC/UTCE/PES/03/2024

IEEBC/UTCE/PES/04/2024

IEEBC/UTCE/PES/13/2024

ASIGNACION PREELIMINAR:

GERMAN CANO BALTAZAR¹

Mexicali, Baja California, a tres de mayo de dos mil veinticuatro².

Visto el oficio número TJEBE-SG-O-322/2024, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, con el que da cuenta de la recepción de un Procedimiento Especial Sancionador; con fundamento en los artículos 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California¹ y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO: Por recibido el expediente original **IEEBC/UTCE/PES/03/2024, IEEBC/UTCE/PES/04/2024, IEEBC/UTCE/PES/13/2024 acumulados**, e informe circunstanciado, remitido por Orlando Absalón Lara, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, relativo a la denuncia presentada por Joel Abraham Blas Ramos, representate propietario del Partido Revolucionario Institucional, Juan Carlos Talamantes Valenzuela, representante propietario del Partido Acción Nacional, y Erick Gabriel León Cázares, por su propio derecho, en contra de J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, Somos la Resistencia en medios, S.A. de C.V. y de los partidos políticos que integran la coalición flexible denominada “**Sigamos Haciendo Historia en Baja California**”, **Morena, Verde Ecologista de México, Partido Encuentro Solidario de Baja California y Fuerza por México Baja California**; por la probable comisión de hechos que constituyen actos anticipados de precampaña y campaña, propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada, violación al principio de imparcialidad y neutralidad por uso indebido de recursos público; y Culpa In vigilando de los Partidos Políticos Denunciados.

SEGUNDO: Regístrese y fórmese el expediente bajo clave **PS-09/2024**, con las constancias correspondientes al expediente administrativo original intégrese cuadernillo como **Anexo I**, que corra agregado al principal.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

¹ El veintisiete de julio de dos mil veintitres, el pleno de este Tribunal designó al Maestro Germán Cano Baltazar como Magistrado en funciones, en términos del artículo 35, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

² Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PS-09/2024

TERCERO: Se asigna preliminarmente el presente expediente a la ponencia del Magistrado en funciones German Cano Baltazar, para los efectos establecidos en el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE por Estrados, Publíquese en el Sitio Oficial de Internet y por Lista. Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la Mtra. **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

RUBRICAS.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN DIGITAL